



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 17 de noviembre de 2005.

- ORDENANZA Nº 1043/05 -

VISTO:

El Expediente S/N, generado a requerimiento del señor HERMINIO MENDEZ, de registro de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, en el año 1990,
La Resolución Nº 11/90, con el contrato correspondiente, ambos de fecha 10/08/1990,
El Decreto Nº 051, con el contrato correspondiente, ambos de fecha 28/05/1996, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución mencionada da cuenta de la adjudicación en venta del inmueble identificado como: Quinta Nº 15e, Matricula Catastral 01-20-53-9530, con una superficie de 3708,54 m², según plano de mensura 2318-3095/87 al señor Herminio Méndez, DNI Nº 12.621.831, destinada a la construcción de vivienda familiar, en Cañada de la Cabra;

Que en la ficha FAPM se visualiza el pago de un anticipo del 20% del valor total de la tierra y un incumplimiento con el resto del pago de la tierra establecida oportunamente;

Que el Decreto de mención ratifica tal adjudicación;

Que el 14/06/2001, el señor Herminio Méndez solicitó la subdivisión de la quinta para otorgarle una porción de tierra a cada uno de sus hijos, para vivienda familiar;

Que se dio lugar al pedido precedente, arrojando la re-mensura el lote 15 de la manzana 55 para el señor Herminio Méndez, con una superficie de 2.346,06 m², según expediente del plano de mensura Nº E 2756-7906/03;

Que en posterior refinanciación no se registra pago alguno, hecho que ha motivado notificaciones, del área de Catastro Municipal, para la regularización de la situación;

Que es pertinente perfeccionar la adjudicación existente en función de la superficie que el señor Méndez ocupa actualmente;

Que el señor Méndez tiene una deuda, en lo que respecta al pago de Tasa Retributivas Municipales, por un mil ciento catorce (\$ 1.114,00) sin intereses;

Que además se halla inscripto en una operatoria 2005, referida a requerimiento de préstamo con destino a vivienda única y permanente para nativos o residentes de la provincia del Neuquén- - Plan sustentable ADUS- BPNSA;

Que el solicitante se encuentra incluido en una moratoria en lo que respecta al pago de Tasas Retributivas Municipales: servicio de agua potable y servicios retributivos, a partir del 08/11/05;

Que en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, otorgar los derechos sobre la quinta 15e, a favor de la persona mencionada, en concordancia con la normativa municipal vigente;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, disponer la adjudicación de tierras fiscales municipales, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15º, 101º y 129º (inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades Nº 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señor HERMINIO MENDEZ, DNI Nº 12.621.831, una fracción de tierra, en el mejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 24/96 y su reglamentación, todo ello en virtud de lo expuesto en la motivación de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: El mencionado inmueble se encuentra ubicado en la **Zona III, -Cañada de la Cabra-**, identificado como: **LOTE 15e** de la **Manzana 55**, con una superficie de 2.346,06 m², según Plano de Mensura: Expediente Nº **2318-3095/87**, según consta en plano que, como ANEXO UNICO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar.



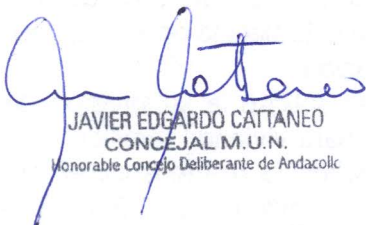
Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTÍCULO 3º: A los efectos de establecer el valor de la tierra se tendrá por valor del metro cuadrado el establecido en Ordenanza Municipal Impositiva vigente.

ARTÍCULO 4º: La construcción deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 293 y 512.

ARTÍCULO 5º: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al señor Herminio Méndez, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 472.


JAVIER EDGARDO CATTANEO
CONCEJAL M.U.N.
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




ROGELIO SAN MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

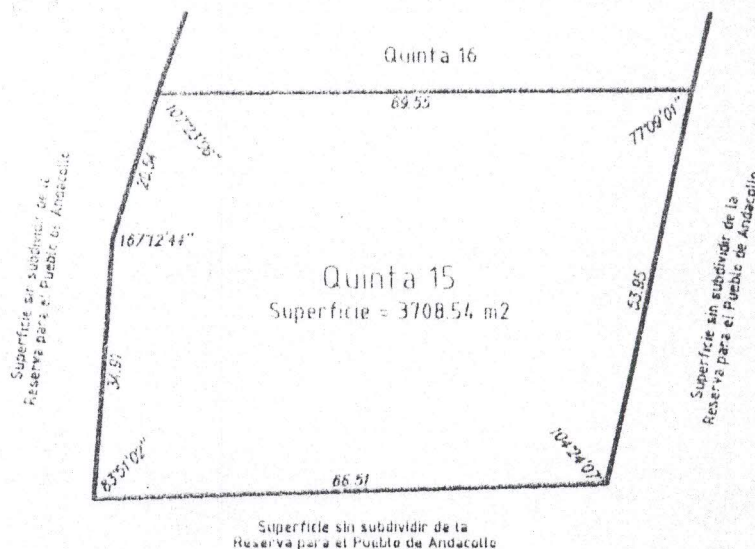
Andacollo, 17 de noviembre de 2005.

- ANEXO UNICO - ORDENANZA N° 1043/05 -

TA 18

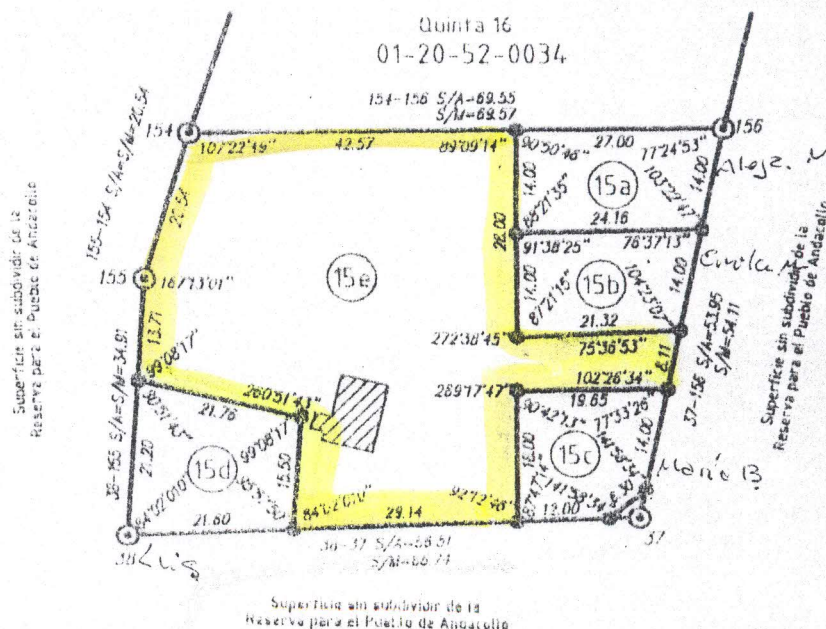
**CROQUIS PARCIAL SEGUN EXPTE. N° 2318-3095/87
y TITULO- QUINTA 15**

ESCALA 1:1000



**PLANO SEGÚN MENSURA Y DIVISIÓN DE LA
QUINTA 15**

ESCALA 1:1000



TA 18

452.15 m2.

